

Excma. Diputación Provincial de León

La Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación, en sesión celebrada el día 26 de abril del año 2019, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Asunto fuera del orden del día.—Se expone a los componentes de la Junta de Gobierno que existe otro expediente y asunto, no incluido en el Orden del día, que reviste cierta urgencia y, dadas las posibilidades legales que se establecen en el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por unanimidad, se acuerda la inclusión del mismo en esta sesión para ser estudiado y tomar las decisiones que se estimen procedentes, asunto que es:

- Propuesta de [modificación de la base tercera de la convocatoria para la organización de los Talleres Provinciales de Teatro, 2019](#).—Por acuerdo de la Junta de Gobierno, de 5 de noviembre de 2018, se aprobaron las Bases Reguladoras para la organización de los Talleres Provinciales de Teatro, 2019, siendo su Base tercera del siguiente tenor:

“Base tercera.—Duración.—El programa tendrá una duración máxima de 18 sesiones. La actividad se desarrollará en los meses de enero a junio de 2019, se realizará un día a la semana y tendrá una duración de una hora y treinta minutos de forma continuada, con un máximo de 27 horas por taller y un mínimo de 21 horas.”

Teniendo en cuenta que, al día de la fecha, aún no se ha procedido a la adjudicación definitiva de los servicios necesarios para llevar a cabo tal actividad, no es posible cumplir con lo indicado en la citada base, por lo que procedería su modificación.

Conforme con la propuesta del Diputado delegado de Juventud y Deporte, de fecha 26 del presente mes de abril, y en virtud de la delegación de funciones efectuada por la Presidencia en la resolución número 3.961/2015, de 15 de julio (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 139/2015, de 24 de julio), la Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

1.º.—Modificar la Base tercera de las reguladoras de la convocatoria para la organización de los Talleres Provinciales de Teatro, 2019, quedando redactada de la siguiente forma:

“Base tercera.—Duración.—El programa tendrá una duración máxima de 18 sesiones. La actividad se desarrollará hasta diciembre de 2019, se realizará un día a la semana y tendrá una duración de una hora y treinta minutos de forma continuada, con un máximo de 27 horas por taller.”

2.º.—Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para general conocimiento de los interesados.»

Contra el presente acuerdo adoptado por delegación, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrá Ud. interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la presente publicación.

No obstante, podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de León, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno interponer.

León, 7 de mayo de 2019.—El Vicepresidente cuarto (por delegación de firma del Presidente, Resolución número 3.960/2015, de 15 de julio), Miguel Ángel Fernández Martínez.

15257